"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 036-2025-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 04 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.

Visto:

El expediente Nº Expediente N° 358-2025, de fecha 04 de febrero del 2025, presentado por los miembros de la Junta Directiva del Comité zonal del programa del Vaso de Leche del Sector de Llaca llaca solicitando ordenar a quien corresponda el reconocimiento e inscripción de su junta directiva por el periodo de dos (2) años comprendido del 30 de enero del 2024 al 29 de enero del 2026 y el Informe Nº 017-2025-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 04 de febrero del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 49º, 80º y 85º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el articulo 84º Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que es competencia de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, sin embargo de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Expediente Nº 358-2025, de fecha 04 de febrero del 2025, presentado por la presidenta del Comité Zonal Del Programa Del Vaso De Leche del sector de Llaca llaca, solicitando ordenar a quien corresponda el reconocimiento, inscripción y Registro de su junta directiva por el periodo de dos (2) años comprendido del 30 de enero del 2024 al 29 de enero del 2026, Para tal efecto, adjuntó los siguientes documentos: Solicitud firmada por la Junta Directiva, Copia del Acta de Elección, conformación y constitución de la nueva junta directiva; copia de los DNI de los directivos. .

Que, mediante Informe Nº 017-2025-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 04 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha evaluado la documentación presentada por los solicitantes opinando por declarar procedente la solicitud de inscripción y registro de la Junta Directiva del Comité zona del programa del Vaso de Leche del Centro poblado de Villa Jardín Cucuya para el periodo de dos (2) años comprendido entre el 30 de enero del 2024 al 29 de enero del 2026; correspondiendo emitir la Resolución correspondiente con eficacia anticipada desde el 30 de enero del 2024.

Que, de acuerdo a las atribuciones que confiere la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, INSCRIBIR Y REGISTRAR, con eficacia anticipada desde el 15 de marzo del 2025, a la Junta Directiva del **COMITÉ ZONAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR DE LLACA LLACA** del distrito de Santo Domingo de Olleros para el periodo de dos (2) años, comprendidos desde 30 de enero del 2024 al 29 de enero del 2026 ; y conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	ROCIO YSABEL RODRIGUEZ JAVIER	76662234
SECRETARIA	LEONARDO ANTONIO BRAMON ANDOA	74302116
TESORERA	PATRICIA GISELLA REYES JAVIER	46164732
VOCAL	ELIANA MARICRUZ RAMOS BRAMON	76970418

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, así como el otorgamiento de las credenciales correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a Secretaría General, y a las demás áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA, EXPIDE Y OTORGA LA PRESENTE:

ALCALDIA DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
V°B°
ALCALDIA

CREDENCIAL

POR CUANTO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2025-ALC/MDSDO-PH, de fecha 04 de febrero del 2025, se reconoció como **SECRETARIO** del Consejo Directivo **DEL COMITÉ ZONAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR DE LLACA LLACA** del distrito de Santo Domingo de Olleros, para el periodo de dos (2) años comprendido del 30 de enero del 2024 al 29 de enero del 2026 a:

Don LEONARDO ANTONIO BRAMON ANDOA
DNI N° 74302116

POR LO TANTO:

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga la presente credencial, en tal efecto se recomienda a las autoridades políticas, civiles, policiales, sociales y población en general, reconocer como tal y brindar las facilidades del caso para el mejor desempeño de sus funciones.

Santo Domingo de los Olleros, 04 de febrero del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Recibí conforme

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA, EXPIDE Y OTORGA LA PRESENTE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS V°B° ALCALDIA

CREDENCIAL

POR CUANTO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2025-ALC/MDSDO-PH, de fecha 04 de febrero del 2025, se reconoció como **PRESIDENTA** del Consejo Directivo **DEL COMITÉ ZONAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR DE LLACA LLACA** del distrito de Santo Domingo de Olleros, para el periodo de dos (2) años comprendido del 30 de enero del 2024 al 29 de enero del 2026 a:

Doña ROCIO YSABEL RODRIGUEZ JAVIER
DNI N° 76662234

POR LO TANTO:

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga la presente credencial, en tal efecto se recomienda a las autoridades políticas, civiles, policiales, sociales y población en general, reconocer como tal y brindar las facilidades del caso para el mejor desempeño de sus funciones.

Santo Domingo de los Olleros, 04 de febrero del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL ODISPO HUAPAYA
ALCALDE

Recibí conforme
Rocio J. RS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA, EXPIDE Y OTORGA LA PRESENTE:

V°B° ALCALDÍA

CREDENCIAL

POR CUANTO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2025-ALC/MDSDO-PH, de fecha 04 de febrero del 2025, se reconoció como **VOCAL** del Consejo Directivo **DEL COMITÉ ZONAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR DE LLACA LLACA** del distrito de Santo Domingo de Olleros, para el periodo de dos (2) años comprendido del 30 de enero del 2024 al 29 de enero del 2026 a:

Doña ELIANA MARICRUZ RAMOS BRAMON
DNI N° 76970418

POR LO TANTO:

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga la presente credencial, en tal efecto se recomienda a las autoridades políticas, civiles, policiales, sociales y población en general, reconocer como tal y brindar las facilidades del caso para el mejor desempeño de sus funciones.

Santo Domingo de los Olleros, 04 de febrero del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Recibi conforme

Rocio F.R.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA, EXPIDE Y OTORGA LA PRESENTE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
V°B°
ALCALDIA

CREDENCIAL

POR CUANTO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2025-ALC/MDSDO-PH, de fecha 04 de febrero del 2025, se reconoció como **TESORERA** del Consejo Directivo **DEL COMITÉ ZONAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL SECTOR DE LLACA LLACA** del distrito de Santo Domingo de Olleros, para el periodo de dos (2) años comprendido del 30 de enero del 2024 al 29 de enero del 2026 a:

Doña PATRICIA GISELLA REYES JAVIER
DNI N° 46164732

POR LO TANTO:

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga la presente credencial, en tal efecto se recomienda a las autoridades políticas, civiles, policiales, sociales y población en general, reconocer como tal y brindar las facilidades del caso para el mejor desempeño de sus funciones.

Santo Domingo de los Olleros, 04 de febrero del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Recibi conforme

Recio J.R.Z.